



Presidencia Municipal  
de León.

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRAS  
E-5058-K100251-62201-E/0226/2024

Operado **Ramo 33**

14563

- 2024

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."  
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales."

CONSTRUCTORA NOARDIQ, S.A. DE C.V. ✓

Primer Convenio Adicional al contrato de obra pública a base de precios unitarios cuyo número se anota al rubro, basada en la siguiente justificación: **Ampliación en monto por ampliación en metas.** ✓

### ANTECEDENTES

1.- Los trabajos de obra que se comprometió a realizar el "Contratista" que consistieron: **ACADEMIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LEÓN, GUANAJUATO (MUNICIPAL) (AULA MAGNA).** ✓

2.- El " Contratante " se obligó a pagar como contraprestación inicial al "Contratista " la cantidad de **\$11,623,847.12 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.) IVA INCLUIDO** ✓

Con base a lo anterior expuesto se celebra esta ampliación, sujetándose las partes a las siguientes cláusulas:

### CLAUSULAS

PRIMERA. - El " Contratista " se obliga a ejecutar para el " Contratante " los trabajos consistentes en la terminación de la obra: **ACADEMIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LEÓN, GUANAJUATO (MUNICIPAL) (AULA MAGNA).** ✓

SEGUNDA. - El " Contratante " se obliga a pagar al " Contratista " como importe adicional al monto anteriormente contratado la cantidad de **\$1,876,152.88 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO** referida como Ampliación No.1 ✓

El importe total contratado se desglosa de la siguiente forma:

| TIPO DE CONTRATO | Importe          |
|------------------|------------------|
| Inicial          | \$ 11,623,847.12 |
| Ampliación 1     | \$ 1,876,152.88  |
| Total Contratado | \$ 13,500,000.00 |

Los cuales se pagarán en base a la estructura financiera: **RECURSO MUNICIPAL A TRAVÉS DE RAMO 33 FII** ✓

TERCERA. - Plazo: El " Contratista " realizará los trabajos y acciones objeto de este convenio por indicaciones de la Dirección de Obra Pública, las cuales quedarán concluidas totalmente el **03 del mes de Enero del año de 2025.** ✓

CUARTA. - Ambas partes convienen en que El " Contratista " reciba como anticipo un **30.00%** del total del monto de la Ampliación, previa la presentación y visto bueno de la Fianza a favor de la Tesorería Municipal que garantice el cumplimiento de la ejecución de los trabajos que comprenden la referida ampliación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.



Presidencia Municipal  
de León.

Operado **Ramo 33**

**CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA - 2024**  
**E-5058-K100251-62201-E/0226/2024**

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."  
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales."

Cuando se trate de contratos o bien, de convenios modificatorios cuyo importe no rebase el monto de 5,000 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria no se otorgará porcentaje alguno de anticipo, y por lo tanto se exenta la entrega de la fianza correspondiente, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 86 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

QUINTA. - Fianza: El " Contratista " otorgara ante el Municipio de León a Favor de la **Tesorería Municipal de León** dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente convenio una fianza del 10% del importe TOTAL de la obra objeto de esta ampliación, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas tanto de esta ampliación como del contrato principal.

SEXTA. - Observancia de las cláusulas del contrato principal: Las partes se sujetan a la observancia y cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato principal que dio origen a la presente ampliación, además de lo plasmado en el presente documento que forma parte del contrato inicial.

La presente ampliación de contrato se firma en la Ciudad de León, Gto. A **22 días del mes de Agosto del año de 2024.**

"EL CONTRATANTE"

ING. ISRAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA

"EL CONTRATISTA"

CONSTRUCTORA NOARDIQ, S.A. DE C.V.  
ARQ. NORMA ARACELI DIAZ QUINTANAR

TESTIGOS

ING. CLAUDIA ABÚNDEZ LÓPEZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL  
FINANCIERO DE OBRA

ING. EFREN GARCIA AYALA  
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE OBRA